



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Secretaría docente

RESOLUCIÓN DECANAL N°0169-2020-D-FCE.- de 10 de julio del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El informe N° 002-2020-CRPD-FCE-UNAC de fecha 10 de julio del 2020, presentado por los miembros de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad en relación al Proveído N°1533-2019-OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220 Ley Universitaria de fecha 09 de julio del 2014, en su artículo 84° indica que "...El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, en su artículo 249° indica: "La promoción a la categoría inmediata superior es una etapa posterior a la ratificación, sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. Las plazas son cubiertas en estricto orden de mérito. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existen vacantes, la promoción es inmediata. El Consejo Universitario debe planificar con la debida anticipación el número de plazas docentes para promociones en el ejercicio presupuestal siguiente, considerando el número de docentes que estarían en estas condiciones y las promociones se ejecutan de inmediato."

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, en la novena disposición complementaria transitoria indica "los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto. Los docentes son promovidos por el Consejo Universitario en estricto orden cronológico, respetando las fechas de aprobación en las Facultades y la existencia de disponibilidad presupuestaria."

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, en su artículo 180.2° indica que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente".

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso.

Que, con Resolución N° 357-2012-CF/FCE, de fecha 22 de noviembre del 2012, el Consejo de Facultad acordó proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de profesor asociado y su promoción a la categoría de Profesor Principal a tiempo completo al profesor ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ.

Que, con Resolución N° 0139-2017 CF/FCE, de fecha 19 de mayo del 2017, el Consejo de Facultad acordó proponer al Consejo Universitario la promoción del docente PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ a la categoría de profesor principal a tiempo completo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Secretaría docente

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 243-2019-CU de fecha 16 de julio del 2019, el Consejo Universitario acordó aprobar, a partir del 16 de julio de 2019, el cambio de dedicación del docente ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, de Asociado a Tiempo Completo 40 horas a Asociado a DEDICACIÓN EXCLUSIVA 40 horas.

Que, con solicitud de fecha de ingreso 24 de julio del 2019 (expediente N°01077760), el docente ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, solicita al señor Rector la Promoción a Docente Principal a Dedicación Exclusiva.

Que, por Proveído N° 1533-2019-OAJ, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, de fecha 26 de noviembre del 2019, solicita se remita la "Resolución de Consejo de Facultad en el cual se propone la Promoción de Docente Asociado a Dedicación exclusiva a Docente Principal a dedicación exclusiva del docente ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ".


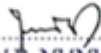
Que, la actual Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad propone que corresponde "a los Órganos de Gobierno competentes de la Facultad de Ciencias Económicas absolver lo solicitado por el Órgano de Asesoramiento Legal de la Universidad Nacional del Callao, expuesto en el Proveído N°1533-2019-OAJ".

Que, con Resolución N° 266-2020-R, "se encarga, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, con DNI N° 25463674, por el período máximo de noventa (90) días, a partir del 16 de mayo de 2020 hasta el 15 de agosto de 2020".

Que, a falta de Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

RESUELVE:

1. Proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva y promover a la categoría de Docente Principal a Dedicación Exclusiva al Profesor ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ.
2. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, VRI, e interesado para los fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DR. JUAN B. NUNURA CHULLY
DECANO (i)